

36

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

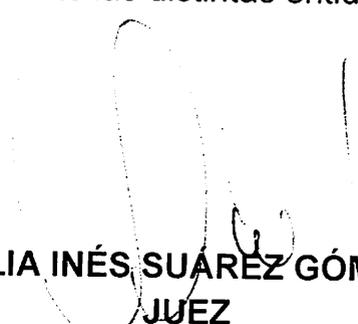
REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2022 – 00028
DEMANDANTE: FABIO ORLANDO PAIBA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE MARÍA PAIBA y OTROS

1.- **TENER** en cuenta las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla, en el inmueble objeto de proceso, por cumplir con las exigencias del numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso. –fls. 52 y 53-

2.- Respecto a la comunicación dirigida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, se le da a conocer al petete que revisado el proceso tenemos que ésta fue enviada a su correo electrónico dado a conocer en el plenario desde el pasado 03 de junio del año que avanza a la hora de las 8:54 a.m., por lo que debe proceder a su verificación y diligenciarlo a fin de continuar con el trámite respectivo.

3.-Por lo demás se ordena anexar a las diligencias las documentales allegadas por la demandante y que tienen que ver con el diligenciamiento de oficios ante las distintas entidades.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ